

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno**, dictada en autos: "**MONTEVIDEO FACTORING SOCIEDAD ANONIMA c/ VODOFIL S.A. - INTIMACION DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA JUICIO EJECUTIVO**" IUE **2-4901/2015**, Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictado en autos caratulados "MONTEVIDEO FACTORING S.A. C/VODOFIL S.A.", Juicio Ejecutivo, Ficha 2-4901/2015, se hace saber que el día 13 de noviembre de 2019 a las 14.30 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula N° 5.328, R.U.T. 213918210016, presidido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno edificado, sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Durazno, ciudad de Durazno, empadronado con el No. 2.220, antes 2.220 en mayor área, que según plano del Ing. Agr. Rubén González Mazini, inscripto en la Dirección General de Catastro (Montevideo) con el No. 4.703 el 02/04/81, en el cual se señala con fracción 2 y tiene una superficie de 6.171 m 28 decímetros que se deslinda así: al Nor-noreste 3 rectas que miden 15 metros 95 centímetros y 9 metros 76 centímetros con la Fracción 1 del plano, hoy padrón 8.467 y una línea que corre de Suroeste a Noreste de 32 metros 28 centímetros, también lindando con dicha fracción 1 y 55 metros 5 centímetros también al Nor-noreste de frente a la calle Dr. Miguel C. Rubino, al Este-sureste 86 metros 40 centímetros de frente a la calle Dr. Emilio Penza haciendo esquina con la anterior, al Sur-sureste 80 metros 30 centímetros también de frente a la calle Florida haciendo esquina con la anterior; y Oeste-noroeste 56 metros 25 centímetros lindando con la fracción B del plano afectada a la prolongación de la calle Dr. Luis Alberto de Herrera. En la superficie se incluyó la ochava. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por cualquier medio de pago admitido por la Ley 19.210, en dólares americanos y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que la última enajenación obra en testimonio debidamente inscripto (Art. 384.2 del C.G.P.). 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien así como su estadio de conservación. 6) Que se desconoce el estado actual de deudas ante la Intendencia respectiva, por Impuesto de Primaria, ante O.S.E., así como por cualquier otro tributo, impuesto o tasa de carácter nacional o Departamental. 7) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrara luego de otorgada la respectiva escritura). 8) Que el saldo de precio deberá ser consignado el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo. 11) Que el remate se efectuara sobre la base de lo que surge del expediente, antecedentes dominiales y los certificados registrales agregados oportunamente por el accionante de autos, los cuales fueron ampliados al 18/10/2019, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuarial de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones .

Montevideo, 21 de octubre de 2019